



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: INSTRUYE SOBRE EL ENVÍO POR MEDIO  
ELECTRÓNICO DE MEMORIA ANUAL DE  
EMPRESAS MINERAS A LAS QUE SE HA  
CONCEDIDO LOS DERECHOS DEL ARTICULO  
11 TER DEL D.L. N°600 DE 1974.**

**SANTIAGO, 14 ABR 2008**

**RES. EXENTA N° 227**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales ha estimado necesario impartir instrucciones a las empresas mineras a las que se ha concedido los derechos establecidos en el artículo 11 ter del D.L. N°600 de 1974, con excepción de aquellas que se encuentran inscritas en el Registro de Valores, sobre la forma de envío de la memoria anual que deben presentar de acuerdo a la Resolución Exenta N°549 de 2005, modificada por Resoluciones Exentas N°39 de 2006 y N°283 de 2007, la que deberá ser remitida a este Servicio mediante medio electrónico, a contar de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

### **1. Presentación de información por medio electrónico**

La memoria anual de cada año deberá ser enviada únicamente a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), del sitio web de este Servicio ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), en virtud de las instrucciones impartidas en la Norma de Carácter General N°117 de fecha 20 de abril de 2001 (en adelante "NCG N°117").

Sólo podrán efectuar este trámite las entidades que cuenten con un usuario registrado en esta Superintendencia, debidamente autorizado por su Representante Legal. Cabe señalar que los actuales usuarios facultados para el envío de estados financieros por este medio quedarán automáticamente habilitados para remitir la memoria anual, no obstante, si la sociedad estima necesario designar un nuevo personero con este último fin, deberá considerar lo siguiente:

a) Para obtener su código de usuario, las entidades deberán utilizar la opción "Obtención de Código de Usuario-Clave Secreta" disponible en el módulo SEIL del sitio web antes citado.

b) Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la entidad deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento "Declaración de responsabilidad y autorización para habilitación de usuarios" correspondiente (anexo A o B de la NCG N°117, según corresponda), por cada usuario que éste habilite, el que se encuentra disponible en la opción señalada en el literal a) precedente.

El Gerente General o Representante Legal de la entidad informante velará por el cuidado y debido resguardo del (los) código (s) de usuario y en especial la clave secreta que éste (éstos) tenga (n).

Una vez obtenido el o los códigos de usuarios y sus respectivas claves de ingreso, éstos serán ingresados en el módulo SEIL ya mencionado, donde a través del link "Envío Información Financiera – Memoria anual – Sociedades acogidas a Royalty" se procederá a ingresar la información que corresponda.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fónc: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## 2. Archivos a adjuntar

La memoria anual se deberá remitir en archivo con formato PDF, DOC, TIFF ó ZIP, sin ninguna clave asociada. En todo caso, para aquellos archivos que tienen un tamaño mayor a 2 Megabytes deberán enviarse comprimidos, en formato zip, sin clave y sin espacios en el nombre.

## 3. Confirmación de recepción de información

Una vez remitido el archivo adjunto que contenga la memoria anual y una vez recepcionado conforme por esta Superintendencia, la entidad informante recibirá en la casilla electrónica registrada para el usuario con que se conectó, un correo firmado digitalmente que le servirá de prueba de envío de los antecedentes que allí se señale.

## VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en la presente Resolución comenzarán a regir a contar de esta fecha.

  
  
SUPERINTENDENTE